



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Viernes 11 de noviembre

Número 253

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Los Altos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 7 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

## Diputación Provincial

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Valdelateja, las

Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen conveniente a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 2 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

### Servicio Provincial de Ganadería

Autorización de funcionamiento de industrias cárnicas, salchicheras, tocinerías, etc.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1952, («Boletín Oficial del Estado» del 18), en cumplimiento del Decreto Ley de 1 de mayo del mismo año, dispone lo siguiente:

1.º Los comerciantes carniceros, salchicheros y tocineros podrán ser autorizados para aprovechar las carnes y grasas residuales, resultantes del despiece de las carnes de cerdo que hubieran adquirido para su venta al detalle, elaborando a tal efecto salchichas frescas, morcillas de sangre, despojos u otros embutidos, siempre que dichos productos

sean expedidos dentro del establecimiento, en fresco y, por consiguiente, no curados, sin que pueda utilizarse bajo ningún pretexto carnes procedentes de otras especies de animales.

2.º La autorización a que se refiere el apartado anterior, exigirá la tramitación del oportuno expediente que se atemperará a las normas que establece la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1952.

Sin embargo, cuando estas industrias realicen sus elaboraciones con elementos o medios de trabajo puramente manuales, sin utilizar motores u otra clase de energía, los expedientes quedarán reducidos a los siguientes trámites:

a) Instancia ante la Jefatura Provincial de Ganadería.

b) Memoria descriptiva de los medios y fines de la industria.

c) Cuestionario relativo a las características de la industria, según manual que facilitarán las Jefaturas de Ganadería.

d) Recibos de la Contribución Industrial, y

e) Resolución de la Jefatura Provincial de Ganadería adoptada a la vista de los documentos anteriormente reseñados.

3.º Los productos elaborados por los industriales carniceros, salchicheros y tocineros, no podrán ser objeto de otra clase de comercio que el que efectúe el elaborador en su propio establecimiento, expendiéndolos directamente al público.

4.º A los efectos de clasificación de dichas elaboraciones, los referidos industriales deberán colocar en las piezas y ristas de esos embutidos en fresco un precinto de hojalata de 25 milímetros de diámetro, dora lo, indicador de que están preparador con carne de cerdo y cuyos precintos llevarán la inscripción «para consumo local» y el nombre del industrial.

5.º Las industrias a que se refiere la presente Orden, quedan sujetas en su régimen de actuación a las normas dictadas o que pudieran dictarse en lo sucesivo por este Ministerio, sin perjuicio de lo que en el aspecto sanitario disponga el de Gobernación o tuviere dispuesto.

6.º El incumplimiento de lo preceptuado, dará lugar a que sean aplicadas al industrial infractor las sanciones que según las disposiciones en vigor sean en cada caso procedentes.

Consecuente con ello, todos los industriales chacineros menores, salchicheros y tocineros que efectúen las elaboraciones sin empleo de motores accionados eléctricamente, solicitarán la autorización pertinente de esta Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, para su funcionamiento, antes del día 20 de diciembre próximo, en la forma detallada en el Apartado 2.º de la Orden de 13 de noviembre de 1952 que queda transcrita, siéndoles facilitados los impresos a que hacen referencia los incisos a) y c).

Transcurrido el plazo señalado, no se permitirá la elaboración y venta de tales productos a los industriales que no se hallen debidamente autorizados.

Burgos, 8 de noviembre de 1955.  
—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a

que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, seguidos entre partes: De la una y como demandante, Don Francisco Dallares Sangra, mayor de edad, casado, militar, vecino de Vigo, representado en esta instancia por el Procurador Don Luis Santamaría Alvarez y defendido por el Letrado Don Julio Gonzalo Soto, y de la otra, como demandados, Don Miguel Monjín Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador Don Leoncio Hernando y defendido por el Letrado Don José María Codón Fernández, y Don Ignacio Valdivielso Ramírez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Gamonal de Ríopico, que no se ha personado en esta instancia por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado Sr. Monjín contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que, con fecha nueve de marzo del corriente año, dictó el Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital, en el juicio ejecutivo a que este rollo se refiere, sin expresa imposición de costas en cuanto a esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.  
—Víctor Serván.—Gaspar Fernández Lomana.—Felipe Rodrigo.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Garde.

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a 7 de octubre de 1955.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales de la Ley de Arrendamiento Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes de la una, como demandante apelado, D. Honorio España Mijangos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Berzosa de Bureba, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados apelantes, D. Manuel Pérez España y Covarrubias, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid y D. Desiderio Gómez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, en su propio

nombre y como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> María Concepción Pérez España y Covarrubias, representados en esta instancia por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. Bernardo Quecedo Ruiz, sobre fijación de renta de fincas rústicas radicantes en Berzosa de Bureba y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que, con fecha 26 de abril de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia que, con fecha 26 de abril del corriente año, se dictó por el Juez de Primera Instancia de Briviesca, debemos declarar y declaramos la inexistencia del contrato de arrendamiento invocado por el demandante D. Honorio España Mijangos, en el hecho primero de la demanda inicial del juicio, y en su virtud absolvemos de la misma a los demandados D. Manuel Pérez España y Covarrubias y D. Desiderio Gómez Martínez, como representante legal de su esposa D. María de la Concepción Pérez España y Covarrubias; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Gaspar Fernández-Lomana.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a 25 de octubre de 1955.—El Secretario, Joaquín Garde López.

## Aranda de Duero

### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario 124 de 1955 por daños y lesiones, se emplaza a Madame Josephine Devol, mayor de edad, casada, natural de Quinfiele (Francia), y en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de ser reconocida por el médico forense, apercibiéndola que, de caso de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero, 31 de octubre de 1955.—El Secretario Judicial, Pinto.

## Miranda de Ebro

### Requisitoria

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Laca Arambarri, de 41 años de edad, soltero, hijo de Valentín y de Buenaventura, natural de Berriatua, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya, vecino de Berriatua, domiciliado en el mismo, sabe leer y escribir y de profesión chófer, como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco y párrafo tercero del citado artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que, dentro del término de diez días, se constituya en prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y en carga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión incondicional de dicho procesado, pues así lo tiene acordado por auto de quince de octubre último, dictado por la Audiencia Provincial de Burgos,

en el sumario núm. 14 de 1954, sobre lesiones y daños.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Salas de los Infantes

### Edicto

D. Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su Partido,

Hago saber: Que en el sumario número 49 de 1955 que instruyo por hurto de dinero, el día 18 de septiembre último, en la Romería de Santa Lucía, de Hacinas, he acordado llamar a la persona que se crea perjudicada por la sustracción de una carterita de señora de color negro nueva, que en la separación de los dos departamentos tiene una tira de badana color verde y dentro una medalla de Santa Lucía con un cordón también verde, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se hace por medio del presente edicto, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes, a 28 de octubre de 1955.—El Juez de Instrucción, Juan Manuel Orbe.—El Secretario, Alfonso Ferrero.

## Juzgado de Paz de Cubillo del Campo

### Notificación

D. José Launes Mas, Secretario del Juzgado de Paz de Cubillo del Campo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza, seguido a virtud de denuncia de los Guardas Jurados de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, D. Alfonso Hortiguéla Izquierdo, D. Félix Blanco Santa-

maría y D. Antonio Gutiérrez, contra los vecinos de este pueblo, don Maximiano del Pino Heras y el menor, José Antonio del Pino Saldaña, se ha dictado la sentencia, cuyo enyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Cubillo del Campo, a 3 de noviembre de 1955. El Sr. D. Angel Saldaña del Amo, Juez de Paz de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, por infracción de la Ley de Caza, seguido a instancia de los Guardas Jurados de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos, D. Alfonso Hortiguera Izquierdo, D. Félix Blanco Santamaría y D. Antonio Gutiérrez, contra don Maximiano del Pino Heras y el menor, José Antonio del Pino Saldaña, ambos vecinos de esta localidad, por la supuesta falta de cazar conejos con tres perros en el monte «Negredo», de este término municipal, de propiedad particular,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Maximiano del Pino Heras y al menor, José Antonio del Pino Saldaña, a la multa de 50 pesetas, a cada uno, al pago de los daños y perjuicios causados, y a las costas del presente juicio, por mitad, debiendo responder de la parte que afecta a dicho menor, su padre, D. Claudio del Pino García, de acuerdo con los preceptos citados, por hallarse bajo su patria potestad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia al perjudicado o perjudicados, dueños del monte «Negredo», cuyos nombres y apellidos, así como su paradero se ignoran, expido la presente, en Cubillo del Campo, a 4 de noviembre de 1955.—El Secretario, José Luanes Mas.—V.º B.º—El Juez de Paz, Angel Saldaña del Amo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por don Cirilo Arribas Ibáñez, de Salas

de los Infantes (Bugos), la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alcobilla de Avellaneda-Peñaranda de Duero, como hijuela de la de Salas de los Infantes-Aranda de Duero, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Peñaranda de Duero, Casanova y Brazacorta, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

San Leonardo-Aranda, de D. Luis Navarro.

Burgos, 9 de noviembre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada por don Gregorio Esteban Quintela Marure,

con domicilio en Alameda de Urquijo, número 40, Bilbao, la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Espinosa de los Monteros-Santander, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficinas, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros y Barcenan, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Espinosa de los Monteros-Burgos y Bilbao-Burgos, de Viuda e hijos de V. Uriarte, y Burgos Bilbao de Automóviles «La Estrella».

Burgos, 9 de noviembre de 1955.  
—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 1955.

Preside el Ilmo. señor don Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Pre-

sidente, asistiendo don Carlos Aranguena García Inés, don Carlos Plaza Barrio, don Emilio Villalaín Roderro, don Gerardo de Mateo Merino y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 5 del actual.

#### *Proposición de la Alcaldía*

2. Desestimar el recurso de proposición interpuesto por D. Enrique Arribas Lázaro, contra acuerdo de 9 de septiembre pasado, sobre declaración de ruina de la casa sita entre la calle de Alfonso VIII y las traseras de San Antón, en el barrio de Huelgas, propiedad de don Florencio Ubierna.

### DICTAMENES

#### *Abastos*

3. Aprobar la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados durante el pasado mes de septiembre, que asciende a 28.317'50 pesetas.

#### *Beneficencia*

4. Entablar recurso contra una liquidación de Derechos Reales al Hospital de San Juan, por legado transmitido por don Filadelfo Castriello, por entender que dicho Hospital está exento del impuesto.

#### *Hacienda*

5. Fijar un canon a don Adolfo Arnáiz por construcción de una rampa.

6. Abonar 200 pesetas a doña Jesusa Remigio Santos, por inutilización de un árbol frutal suyo con motivo de las obras de abastecimiento de aguas.

7-8. Aprobar las cuentas de lo recaudado en los Mercados de Abastos durante septiembre pasado, que asciende a 28.907'55 y 24.453'45 pesetas, respectivamente.

9. Adjudicar un solar, sito en la calle Fernán González, a don José García.

10. Idem la construcción de 20 viviendas protegidas para funcionarios municipales a la empresa «Joaquín Pérez y Pérez», S. A.

11. Anunciar subasta de las casas tabernas del barrio de Gamonal y Capiscol.

#### *Obras particulares*

12. Autorizar obras a don Francisco López Brea, en la casa número 11 de la calle de Barrantes.

#### *Personal*

13. Conceder una pensión anual de 5.527'25 pesetas a doña Claudia Sáiz Martínez, como viuda del barrendero D. Gregorio Ibáñez Nuño.

14. Conceder la jubilación por edad al Médico decano de la Beneficencia Municipal don Julio García Merino, haciendo constar el sentimiento de la Corporación por verse privada de tan competente funcionario, y agradecerle los servicios prestados.

#### *Sanidad*

15. Establecer contacto con la casa «Distribuidora Agrícola Industrial», para estudiar la instalación en Burgos de un centro de tratamiento de basuras.

16. Elevar al Pleno un expediente para adquisición de diez carritos de limpieza, tipo «Lisboa», para el servicio de Policía Urbana.

17. Aprobar una modificación en la Ordenanza número 61 de exacciones y pasarla a la Comisión de Hacienda para que se tenga en cuenta en el texto que ha de someter con la Intervención de Fondos, al Pleno.

#### *Cuentas*

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones y dejar sobre la Mesa una de la Compañía de Aguas, por importe de 2.237'17 pesetas.

#### *Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada de varios partes y escritos recibidos.

Agradecer el donativo entregado al Hospital de San Juan por don Calixto Alonso.

Idem el ofrecimiento del Excelentísimo señor don Juan Alcubilla, en su nuevo cargo de Jefe del Estado Mayor Central.

Agradecer al Comisario General del Patrimonio Artístico Nacional, al Inspector General de Museos y a otras personalidades, los trabajos para la inauguración del nuevo Museo en la Casa de Miranda.

Felicitar al Presidente perpetuo de los Congresos Arqueológicos y al Secretario General, por la brillantez de los actos del celebrado últimamente en Burgos.

Mostrar la satisfacción de la Corporación por los actos organizados por la Asociación Cultural Iberoamericana con motivo del Día de la Hispanidad, y felicitar a la Junta de la misma por la inauguración de sus locales.

Agradecer al destacado escritor don Alberto Insúa las reiteradas atenciones tenidas hacia Burgos en artículos suyos publicados en varios periódicos nacionales.

Se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos.

Burgos, 18 de octubre de 1955.  
—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

### Sesión del día 19 de octubre de 1955

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo, D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Eduardo Conde Merino, D. Mariano Pérez López y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 del actual.

## DICTAMENES

### Hacienda

2. Repartir entre los copropietarios de la casa número 39 de la calle de la Paloma, la cantidad que por contribuciones especiales por obras complementarias de las del Colector corresponde al inmueble.

3. Vender, con excepción de subasta, a la Constructora Benéfica Patronal, una parcela de terreno en la calle de Cabestreros.

4. Aprobar el acta de la subasta de los puestos fijados en la vía pública para la venta de castañas y cacahuetes, durante la temporada próxima.

### Obras particulares

5 10. Conceder permisos para ejecución de obras a D. Jesús Pinedo Montoya, D. Virgilio García Iglesias, D. Arsenio Martínez, don Alberto García García, Director accidental del Banco de España, y a D. Abel Vidal y D. Isaías González.

### Obras públicas

11. Encargar al personal técnico municipal la redacción de un proyecto para quioscos y puestos fijos de venta en la vía pública.

### Personal

12. Abonar una minuta de honorarios de Letrado y Procurador, por intervención en el sumario seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Carmen García, viuda del obrero municipal, Francisco Alonso, fallecido en accidente ocurrido en acto de servicio.

13. Conceder una gratificación al bombero, Román López Martín, por servicios realizados como Conserje del Parque de Bomberos.

### Urgencia

Adquirir el usufructo vitalicio de valores legados a D.<sup>a</sup> Basilia García, por D. Filadelfo Castrillo, cuyo nudo propietario es el Hospital de San Juan.

### Cuentas

Aprobar varias y volver a la Comisión correspondiente una factura

de la Compañía da Aguas por reparaciones frente al Mercado de Ganados.

### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de diversos partes.

Agradecer el donativo entregado al Hospital de San Juan por D. Luis Castillo, de Bilbao.

Idem el libro remitido por don Ernesto Ruiz G. de Linares, sobre Economía Política, y felicitarle por este trabajo.

Cursar telegrama al Ministerio de Asuntos Exteriores con protesta por la conducta de prensa y autoridades francesas, pretendiendo relaciones a España con la situación actual del protectorado francés.

Se levantó la sesión, a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 22 de octubre de 1955.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

### Alcaldía de Moncalvillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956 y sucesivos, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955 en su artículo 694, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, puedan ser presentadas por los interesados las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Moncalvillo, 24 de octubre de 1955.—El Alcalde.

### Alcaldía de Renuncio

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre desagüe de canales y bajada de aguas, así como la de tránsito de ganados por la vía pública, con arreglo a las tarifas publicadas en el anexo al Texto Re-

fundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo consideren oportuno y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renuncio, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde.

### Alcaldía de Abajas

Confecionada la matrícula industrial para el año 1956 por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Abajas, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Pablo Rojas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torrecilla del Monte y el de Junta San Martín de Losa.

### Alcaldía de Junta San Martín de Losa

Formados los padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el plazo indicado no se admitirán.

Junta San Martín de Losa, 5 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Abajas.

### Alcaldía de Buniel

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, que-

da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Buniel, 6 de noviembre de 1955.  
El Alcalde, Pedro Saldaña.

#### Alcaldía de Cubillo del Campo

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto del año actual, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que las personas a quienes afectan puedan examinarles durante indicado plazo y formular las reclamaciones que estimen justas, con la advertencia de que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Cubillo del Campo, a 5 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Celestino Heras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cuevas de San Clemente.

#### Alcaldía de Galarde

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Galarde, a 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Felipe Rubio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio, Villangómez, Redecilla del Campo, Urbel del Castillo, Nebreda, Junta de Traslaloma, Villaverde del Monte, Guadilla de Villamar, Santa María Ananúñez, Villayuda, Villasur de Herreros,

Urrez, Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Salas de Bureba, Junta de San Martín de Losa, Pinilla de los Moros, Quintanilla Somuñó, y Cascajares de la Sierra, y los Presidentes de las Juntas Vecinales de Cuzcurrita de Juarros, Fresno de Losa y Temiño.

#### Alcaldía de Milagros

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Milagros, a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Mariano de Blas.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de imposición de exacciones municipales para el ejercicio económico de 1956 y las Ordenanzas fiscales que deben ser objeto de información pública, se exponen tales documentos por espacio de 15 días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Las Ordenanzas que quedan sujetas a tal información son:

Del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y bicicletas.

Derechos y tasas sobre sacrificio y servicios de matadero.

Idem de inspección de reconocimiento sanitario de alimentos.

Idem sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem de saca de materiales de construcción.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrio municipal sobre consumo de bebidas y alcoholes.

Idem sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor,

Recargo municipal sobre industrial.

Melgar de Fernamental, a 4 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

#### Alcaldía de Orón

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica y urbana para el próximo año 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que, finalizado el plazo de exposición, serán remitidos a la Superioridad para su aprobación.

Orón, a 31 de octubre de 1955.  
—El Alcalde, Arsenio Arnáiz.

#### Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Durante el plazo reglamentario, y a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de la matrícula industrial para 1956.

Reparto de contribución territorial riqueza rústica y pecuaria para el mismo año.

Padrón de la contribución urbana para el mismo año.

Presupuesto municipal ordinario para 1956.

Con el fin de que sean examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, si se consideran perjudicados.

Orbaneja del Castillo, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, J. Gallejones.

Igual anuncio hace el Ayuntamiento de Escalada.

#### Alcaldía de Orón

La Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada en

el día de hoy, entre otros tomó el siguiente:

«Acuerdo: Distintos son los procedimientos que se han puesto en juego por este Ayuntamiento a fin de cortar los abusos que por el 98 por 100 de los vecinos se vienen cometiendo como intrusos, unas veces los de propios, otras en los de común y hasta en los de uso público sin que hasta la fecha haya dado los resultados apetecidos, por ninguno de los procedimientos. Para poder conseguir el fin que se persigue, se ha acordado que la misma Corporación municipal se encargue de poner mojones bien visibles, por los que se delimite las propiedades del Ayuntamiento, las del común y veredas, con las de los particulares, y que una vez, y antes de hacerlo se dé a conocer por medio de Bandos y anuncios en la localidad, previniendo a los vecinos por medio de aquellos que respeten los mojones o señales que se pongan, y que el particular propietario que se crea perjudicado con el señalamiento llevado a cabo, presente la reclamación ante el Ayuntamiento, a cuyo fin habrá de darse un plazo a los interesados para que puedan usar de sus derechos, después de llevado a cabo lo que se pretende y según previenen los artículos 370 y 403 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, como igualmente lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del corriente año. Que se haga saber al Guarda de la Hermandad de Labradores y Ganaderos por conducto de dicho Organismo para que vigile por el cumplimiento de lo que se acuerda, dando cuenta a este Ayuntamiento de los mojones o señales que hubieren desaparecido, y que de todo esto se dé cuenta al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, se haga su publicación en el B. O. de ésta y se dé cuenta al vecindario. A tal efecto, y de acuerdo con lo expuesto por unanimidad lo aprue-

ban, levantándose la presente acta a las ocho treinta de la tarde, de que certifico.—Están las firmas y rúbricas».

Y cumpliendo con lo acordado se hace saber para general conocimiento.

Dado en Orón a 24 de octubre de 1955.—El Alcalde, Arsenio Arnáiz.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Carcedo de Burgos

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar la 2.<sup>a</sup> subasta de aprovechamiento de pastos para el quinquenio de 1955-60, del monte denominado «Gancharza», número 109, bajo el tipo de tasación de 19.345 pesetas, para 1.685 reses lanaras, 111 de vacuno y 69 de mayor.

La subasta tendrá lugar en la Casa del Concejo, y con arreglo al pliego de condiciones establecido, el próximo día 3 de diciembre, a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo un representante del Distrito Forestal y el Sr. Secretario como fedatario del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en la Alcaldía, y en modelo oficial, hasta una hora antes de la subasta, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación, para poder tomar parte en la misma.

Carcedo de Burgos, 6 de noviembre de 1955.—P. El Alcalde, Donato González.

### Junta vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

Se anuncian por segunda vez las subastas de maderas y pastos anunciadas en este periódico oficial, número 228, correspondiente al día 11 de octubre, en las mismas condiciones que en el mismo se señalaban, para el día 15 del corriente mes y horas de las trece y trece y media de la mañana.

Quintanilla de Sotoscueva, 8 de noviembre de 1955.—El Presidente, Anastasio López.

### Junta administrativa de Modóbar de San Cibrián

Autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos para el quinquenio de 1955-1960, del monte denominado «Valderruecas», número 116, bajo el tipo de tasación de 7.792 pesetas, para 419 reses lanaras, 20 de vacuno y 26 de ganado mayor.

La subasta tendrá lugar en la casa concejo, con arreglo al pliego de condiciones establecido, el próximo día 3 de diciembre, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo un representante del Distrito Forestal y el Sr. Secretario como fedatario del acto.

Las proposiciones podrán presentarse en la Alcaldía y en modelo oficial hasta una hora antes de la subasta, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de tasación, para poder tomar parte en la misma.

Modóbar de San Cibrián, 6 de noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta, M. González.

### Alcaldía de Vizcaínos

Al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial a las doce de la mañana, la subasta de pastos del monte «La Mata», para el quinquenio de 1955-1960, para 200 reses lanaras bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas.

Vizcaínos 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Luis Sebastián.

### Alcaldía de Saldaña de Burgos

#### Hallazgo de ganado

Se halla depositada en la Alcaldía de Saldaña de Burgos, a disposición de quien acredite ser su dueño, una mula de las siguientes señas: negra, con una marca en el cuarto trasero, herrada de las cuatro extremidades, de cinco cuartas de alzada, y rozada en el cuello.—El Alcalde.